



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

En el marco de la tramitación del Llamado a Concurso 10/2021 para cubrir tres (3) cargos de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N°1306 de fecha 31 de Julio de 2020 el Sr. Gobernador de la Provincia confiere facultades y atribuciones a la Comisión Evaluadora, a los fines de que proceda a *“seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a las personas aspirantes a ocupar cargos vacantes referidos en el artículo 1, y remitir al Poder Ejecutivo una propuesta vinculante de hasta cinco y no menos de dos postulantes, conforme al Orden de Mérito que resulte del proceso de selección.”*

Que habiéndose cumplimentado con las distintas etapas previstas en el Título III del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de esta Comisión Evaluadora en el desarrollo del concurso del Llamado a Concurso 10/2021 para cubrir tres (3) cargos de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, Provincia de Catamarca, Prueba de Oposición (escrita y oral, art. 26/28), Evaluación de Antecedentes (art. 24), Evaluación Psicológica (art. 29) y Entrevistas Personales (art. 30), todo lo cual consta en los respectivos legajos de los concursantes: Dres. Alba Liliana Lagoria, DNI N° 24.097.216, Miguel Ángel Aybar, DNI N° 22.920.079, José Walter Falcone, DNI N°18.589.261 que se tiene a la vista para el dictado del presente instrumento.

Que en orden a lo preceptuado por el artículo 33 del Título IV **Orden de Mérito Definitivo**, del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Evaluadora, el mencionado proceso de evaluación se encuentra concluido, y no observándose impugnación alguna, corresponde confeccionar el Orden de Mérito Definitivo por cada cargo concursado, como propuesta vinculante de hasta cinco y no menos de dos postulantes, junto con sus respectivos legajos, en base al puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes.



Que en orden a lo preceptuado, corresponde asignar el siguiente puntaje a los concursantes, otorgando un orden en atención a ello: 1°) Alba Liliana Lagoria, DNI N° 24.097.216, setenta y seis puntos con setecientos cuarenta y seis milésimos (76,746); 2°) José Walter Falcone, DNI N°18.589.261 setenta y cinco puntos con ciento diez milésimos (75,110); 3°) Miguel Ángel Aybar, DNI N° 22.920.079, sesenta y cuatro puntos con trescientos veintidós milésimos (64,322).

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 36 del R.I.C.E. y al número de postulantes aprobados, corresponde declarar desierto un (1) cargo de los convocados a concurso.

Que el presente instrumento se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Acuerdo N°1306/2020 y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Evaluadora.

Por ello,

**LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA SELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS/AS Y
FUNCIONARIOS/AS DEL PODER JUDICIAL QUE REQUIERAN ACUERDO DEL
SENADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer el siguiente Orden de Mérito Definitivo correspondiente al Llamado a Concurso N°10/2021 en relación a dos (2) cargos de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y Penal de la Tercera Circunscripción Judicial: 1°) Alba Liliana Lagoria, DNI N° 24.097.216, setenta y seis puntos con setecientos cuarenta y seis milésimos (76,746); 2°) José Walter Falcone, DNI N°18.589.261 setenta y cinco puntos con ciento diez milésimos (75,110); 3°) Miguel Ángel Aybar, DNI N° 22.920.079, sesenta y cuatro puntos con trescientos veintidós milésimos (64,322).

ARTÍCULO 2°: Remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia el presente Orden de Mérito Definitivo conjuntamente con los legajos de los abogados Alba Liliana Lagoria, José Walter Falcone y Miguel Angel Aybar.



ARTÍCULO 3º: Declarar desierto un (1) cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, Publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.E. N° 32/2022

Dr. Gonzalo Salerno
Presidente - Comisión Evaluadora Cat.
UNCa. - Facultad de Derecho

Dr. Fernando Ramon Avila
Vicepresidente - Comisión Evaluadora Cat.
Asesoría General de Gobierno

Dr. Alexis Russo
Miembro Titular- Comisión Evaluadora Cat.
Colegio de Abogados de Catamarca

Dra. Marcia A. Lozada Figueroa
Miembro Titular - Comisión Evaluadora Cat.
Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales